



INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA
Nit. 900727810

Resolución de Contratación Directa
Resolución No. 01-07 de 2026

Por medio de la cual se autoriza la contratación directa de servicios profesionales para la elaboración, revisión y presentación de la información financiera del Fondo de Servicios Educativos

La Rectoría de la Institución Educativa Fruto De La Esperanza, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Servicios Educativos requiere la **prestación de servicios profesionales de Contador Público** para la elaboración, revisión y presentación de la información financiera correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2026.
2. Que la contratación se enmarca en el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, el cual permite la **contratación directa** de servicios profesionales, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** y el **Registro Presupuestal (CRP)** que garantizan la existencia de recursos para atender la obligación.
4. Que se elaboró el **estudio previo y estudio del sector**, en el cual se justifica la necesidad, conveniencia y proporcionalidad de la contratación.

RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar la contratación directa de servicios profesionales de Contador Público para la elaboración, revisión y presentación de la información financiera del Fondo de Servicios Educativos, correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2026.

Artículo Segundo. El valor total del contrato será de **\$11.250.000**, pagaderos en tres (3) cuotas de **\$3.750.000** cada una, contra entrega y aprobación de los informes trimestrales por parte del supervisor designado.

Artículo Tercero. El plazo de ejecución será de **168 días calendario**, comprendidos entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2026.

Artículo Cuarto. Publíquese la presente resolución en el **SECOP II**, junto con los documentos precontractuales que soportan la contratación.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la ciudad de **GALAPA** el día **16-Julio-2026**.


FIRMA:
RECTOR
CC: 72179687

JORGE ISAAC FLOREZ REYES
ORDENADOR DEL GASTO